

0086  
DECRETO No. DE 2023  
( 12 JUL 2023 )

"Por el cual se concede un permiso y se efectúa un encargo"

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el día 11 de julio de 2023, Yelitza Oliveros Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, quien se desempeña como Directora General, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga, Juan Carlos Cárdenas Rey, solicitó permiso remunerado por 3 días correspondientes a los días 12 (a partir de las 1:00 p.m.), 13 y 14 julio de 2023 de julio de 2023 y a su vez día compensatorio por cumpleaños por el día 15 de julio de 2023.
- b. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos"*.
- c. Que la Resolución No. 00337 de 2019, por medio de la cual se concede un incentivo por fecha de cumpleaños para el personal adscrito a la nómina de Bomberos de Bucaramanga, establece en su artículo primero: *"Conceder a todos los servidores públicos de Bomberos de Bucaramanga, como incentivo con el propósito de mejorar la calidad de vida en lo laboral y personal del personal, estimulando en ellos la eficiencia, la creatividad, el mérito en el ejercicio del desempeño laboral y su efectiva participación en el logro de los fines misionales, concediendo el disfrute por el término de ocho horas y media (8.5) de la jornada ordinaria laboral establecida, remunerado, en la fecha de cumpleaños al personal administrativo y operativo"*.
- d. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, se hace necesario encargar parcialmente a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.
- e. Que Giraldo Solano Toloza, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.628.938, quien se desempeña como Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 002, de Libre Nombramiento y Remoción, de Bomberos de Bucaramanga cumple con los requisitos señalados en el manual específico de funciones y competencias laborales de la entidad, para ser encargado como Director General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción mientras dure la ausencia de la titular.



En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado por los días los días 12 (a partir de las 1:00 p.m.), 13 y 14 julio de 2023 de julio de 2023 y el 15 de julio de 2023 por día compensatorio por cumpleaños a Yelitza Oliveros Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.536.268, quien se desempeña como Directora General de Bomberos de Bucaramanga, Código 050, Grado 02, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Señor Alcalde, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente Decreto.

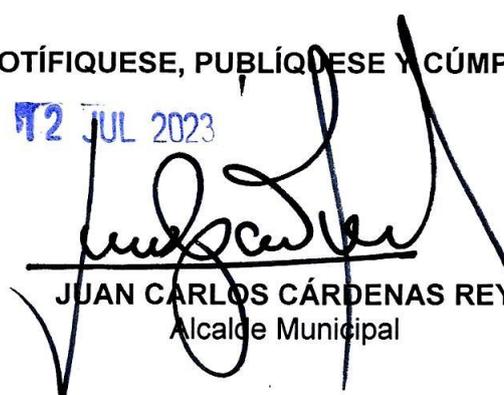
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar desde 12 (a partir de las 1:00 p.m.) hasta el 15 de julio de 2023 y mientras dure la ausencia del titular, a Giraldo Solano Toloza, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.628.938, como Director General, Código 050, Grado 02 de Bomberos de Bucaramanga, del Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Director Administrativo y Financiero, Código 009, Grado 002, de Libre Nombramiento y Remoción, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente Decreto será enviado a Bomberos de Bucaramanga, a la Secretaría Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga y a su historia laboral.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha y su surte efectos a partir de la posesión.

**NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **12 JUL 2023**

  
JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde Municipal

Proyectó: Ana Milena Ardila Mantilla – Abogada CPS 16 de 2023  
Revisó aspectos jurídicos: Laura Ximena González León – Abogada CPS 2277 de 2023  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez – Abogado CPS 31 de 2023  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora – Subsecretaria Administrativa de TH  
Revisó aspectos técnicos administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Secretaria Administrativa  
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimés – Secretario Jurídico  
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez – Abogada CPS Despacho Alcalde